

Información Registral expedida por:

MARIA LORENA VARELA CANDAMIO

Registrador de la Propiedad de A CORUÑA N°5

NOVOA SANTOS
15006 - A CORUÑA (A CORUÑA)
Teléfono: 981217364
Fax: 981217802
Correo electrónico: acoruna5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

con DNI/CIF:

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q94UZ85**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **NOTA SIMPLE Cambre Finca**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD A CORUÑA NUMERO 5

C/ NOVOA SANTOS 5,7 Y 9.

A CORUÑA 15025

TLF: 981.21.73.64 // FAX: 981.21.78.02

SOLICITANTE:

CAUSA: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

FINCA DE CAMBRE N°:

CODIGO REGISTRAL ÚNICO:15025000475469

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. Terreno destinado a SOLAR con el número uno de la calle Curros Enríquez, Parroquia de Santa María de El Temple, Ayuntamiento de Cambre, que tiene una superficie aproximada de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO metros cuadrados, que linda: Norte, en parte con Rúa Curros Enríquez, finca catastral número 35 y en parte con el resto de finca segregada; Sur, rúa Tapia; Este, Comunidad de Propietarios Rúa Alvaro Cunqueiro 10 y Rúa Curros Enríquez; y Oeste, parte con la calle Francisco Rodríguez, más del Concello de Cambre, Calzada Romana 2.000 S.A. y comunidad de propietarios -catastral 44-, y el resto de finca segregada.

No consta la Referencia Catastral.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO

F° ALTA

174 1 3171 470

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de descripción de resto.

Formalizada en escritura con fecha 01/02/08, autorizada en CAMBRE, por DON n° de protocolo 72.

Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 1 Tomo: 3.171 Libro: 470 Folio: 174 Fecha: 10/05/2008

CARGAS

- **Afecta** a posibles pagos del Impuesto.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad no son objeto de ningún tipo de publicidad formal por parte del Registro de la Propiedad, las mismas han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único facultado para dar la citada información a las personas legitimadas para ello. Ello en cumplimiento de lo dispuestos en los artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria.



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 08/09/2022 10:47:39, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE. Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

1. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del Libro Diario.-

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, pues la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 LH). Tampoco surte los efectos regulados en el art. 354.a RH.-

3. Conforme al art. 31.Dos de la Ley 46/1998 se hace constar que la equivalencia en euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas, resultan de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.-

4. A los efectos del **Reglamento General de Protección de Datos 2016/679** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

a) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

b) Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

c) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

d) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

e) De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los



datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

f) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE A CORUÑA 5 a día ocho de septiembre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 215025283A6E3B9C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

